



Resolución Directoral

Miraflores, 19 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente N° 22-007586-001, que contiene el Memorando N° 217-2022-DG-HEJCU de la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 070-2022-DG-HEJCU, de fecha 09 de febrero 2022, se encargó al M.C MIGUEL AUGUSTO CARRION MONCAYO, las funciones de Jefe de Oficina Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa con retroactividad al 01 de enero de 2022;

Que, de acuerdo al documento de visto, corresponde dar por concluido al encargo de Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental al M.C MIGUEL AUGUSTO CARRION MONCAYO, otorgada a través del Memorando N° 070-2022-DG-HEJCU, de fecha 09 de febrero 2022; asimismo propone en su reemplazo se encargue a la Ing. ANGELICA MARIA LAZO CRUZ, la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, con eficacia anticipada al 09 de mayo de 2022;

Que, con Informe Situacional N° 141-2022-EFTNDTH-OP-HEJCU, de fecha 16 de mayo de 2022, Legajos informa que doña ANGELICA MARIA LAZO CRUZ, se encuentra registrado con el cargo de Ingeniero Ambiental, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM de la suplencia y encargo de funciones del personal con Contrato Administrativo de Servicios, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante; pudiendo además quedar sujetos, entre otros, a desempeñar cargos directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleado Público, mediante la acción administrativa de encargo temporal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, a fin de cumplir con los objetivos institucionales, en el marco de la normatividad vigente debe oficializarse mediante acto resolutivo el encargo de la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Con el visado del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS, la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada al 07 de mayo de 2022, al M.C MIGUEL AUGUSTO CARRION MONCAYO, al encargo de Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, otorgándole las gracias por los servicios prestados en la función encomendada.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 07 de mayo al 31 de diciembre de 2022, la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a la servidora civil ANGELICA MARIA LAZO CRUZ, con el cargo de Ingeniera Ambiental, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

ARTÍCULO 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Oficina de Personal el registro y acciones administrativas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547

LPE/JTA/LCD/RVFR/MACH.
c.c. Direc. General HEJCU
() Of. Ejec. Adminis. Ejec. HEJCU
() Dpto. Epidemiología
() Of. Comunicaciones
() EFTPPR
() EFTNDTH
() EFTCPBP
() Interesados
() Archivo